

## **ORDENANZA Nº 56/14.-**

Crespo – E.Ríos, 31 de Octubre de 2014.-

### **VISTO:**

El proyecto productivo de instalación de una Planta para el Procesamiento de Semillas, presentado por la firma Agricultores Federados Argentinos SCL, mediante nota ingresada bajo Expediente Número 2526/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme a los autos caratulados “Miguel Waigel y Cia. S. A. s/ concurso preventivo s/quiebra s/incidente liquidación de bienes – Expediente Nº 789, la firma Agricultores Federados Argentinos SCL adquirió el inmueble ubicado en el parque industrial sobre calle Francisco Sagemüller Nº 310, Plano Nº 164.616, Partida Nº 252.208, que fuera propiedad de la firma Miguel Waigel y Cia. S.A., por remate judicial llevado a cabo en fecha 16 de Septiembre de 2014.

Que según lo establecido en Resolución del Honorable Concejo Deliberante Nº 04/14 de fecha 30 de Abril de 2014, en su Art. 2º, el adquirente de dicho inmueble deberá adecuarse a las normas legales vigentes en el municipio para radicaciones en el Área Industrial; Ordenanza Nº 17/86 y su Decreto Reglamentario Nº 152/86, Ordenanza Nº 38/13 Reglamento del Área Industrial y Ordenanza Nº 22/13 Anexo C aplicable al parque industrial.

Que en el mismo artículo se establece que le corresponde a la Comisión de Desarrollo del Parque Industrial aprobar el proyecto productivo que se desarrolle en dicho inmueble.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado por la firma AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L., conforme Acta Nº 121 de fecha 06 de Octubre de 2014.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese a la firma AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTI-

NOS SCL, a instalar una Planta para el Procesamiento de Semillas, en el inmueble ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Crespo, sobre calle Francisco Sagemüller N° 310 - Plano N° 164.616 – Partida N° 252.208.-

**ARTICULO 2°.**- Determinése que la firma AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL, quedará sujeta a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

**ARTICULO 3°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-